DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 13281
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2019ER8287

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Claudia Liliana Merchan Fajardo				**SOLICITANTE: Luis Francisco Martínez Barrera**
CAT	2	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	12/06/2019	**HORA:**	10:30	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 63 A Sur No 18R-19 (P1) Calle 63 A Sur No 18R- 13 (P2) Calle 63 A Sur No 18 R-09 (P3)	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**				X1: 92774 Y1: 95791 X2: 92768 Y2: 95807 X3: 92779 Y3: 95812 X4: 92786 Y4: 95795	
BARRIO CATASTRAL:	Gibraltar I y II	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				20m²	
UPZ:	67-Lucero	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				10	
LOCALIDAD:	Ciudad Bolívar	**FAMILIAS**	3	**ADULTOS**	5	**MENORES**	5
CHIP:	AAA0027RBSY (P1) AAA0027RBTD (P2) AAA0027RBUH (P3)	**PREDIOS EVALUADOS**				3	
AREA INSPECCIONADA:	200m²	**DOCUMENTO REMISORIO**				CR-34046	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

Según la información dada en el radicado 2019ER8287 informan sobre grietas en viviendas y solicitan coordinar con Héctor Villareal en la dirección Calle 63 Sur No 18 R-31, que en el momento de la inspección visual no estaba, pero quien estaba en el predio informó que los daños se presentan en los predios con nomenclatura Calle 63 A No 18 R-19 Sur (P1), Calle 63 A Sur No 18R- 13(P2) y Calle 63 A Sur No 18 R-09, a los cuales se hará referencia en el presente documento.

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Para adelantar cualquier intervención en el predio, incluidas las recomendaciones del IDIGER, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones y mantenimientos a realizar deberán llevarse a cabo o contar con el apoyo de personal idóneo, para lo cual se deben tramitar los permisos o licencias respectivos de acuerdo con la normatividad vigente.

4. ADVERTENCIAS

Para realizar cualquier intervención en el predio, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, con el fin de establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente, para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95).

No es competencia del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, adelantar estudios de detalle de carácter cuantitativo, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, ni el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo), ni aprobar estudios, diseños, acciones o procedimientos desarrollados por terceros encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas, además los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sector involucrado, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Riesgo por construcciones: Actividad constructiva de edificaciones

6. ANTECEDENTES

Los predios objeto de inspección visual (ver Imagen 1), se localizan en el Barrio Gibraltar I y II que fue legalizado mediante resolución 1126 de 1996 y se encuentra en la UPZ 67- Lucero de la localidad Ciudad Bolívar.

De acuerdo con la Resolución 0751 de 2018 de la Secretaría Distrital de Planeación, por la cual se actualiza el Mapa No 3 "Amenaza por Remoción en Masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan las decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), los predios objeto de inspección visual presenta categorización media de amenaza por movimientos en masa, lo cual no genera restricción al uso del suelo.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

2

7. LOCALIZACIÓN

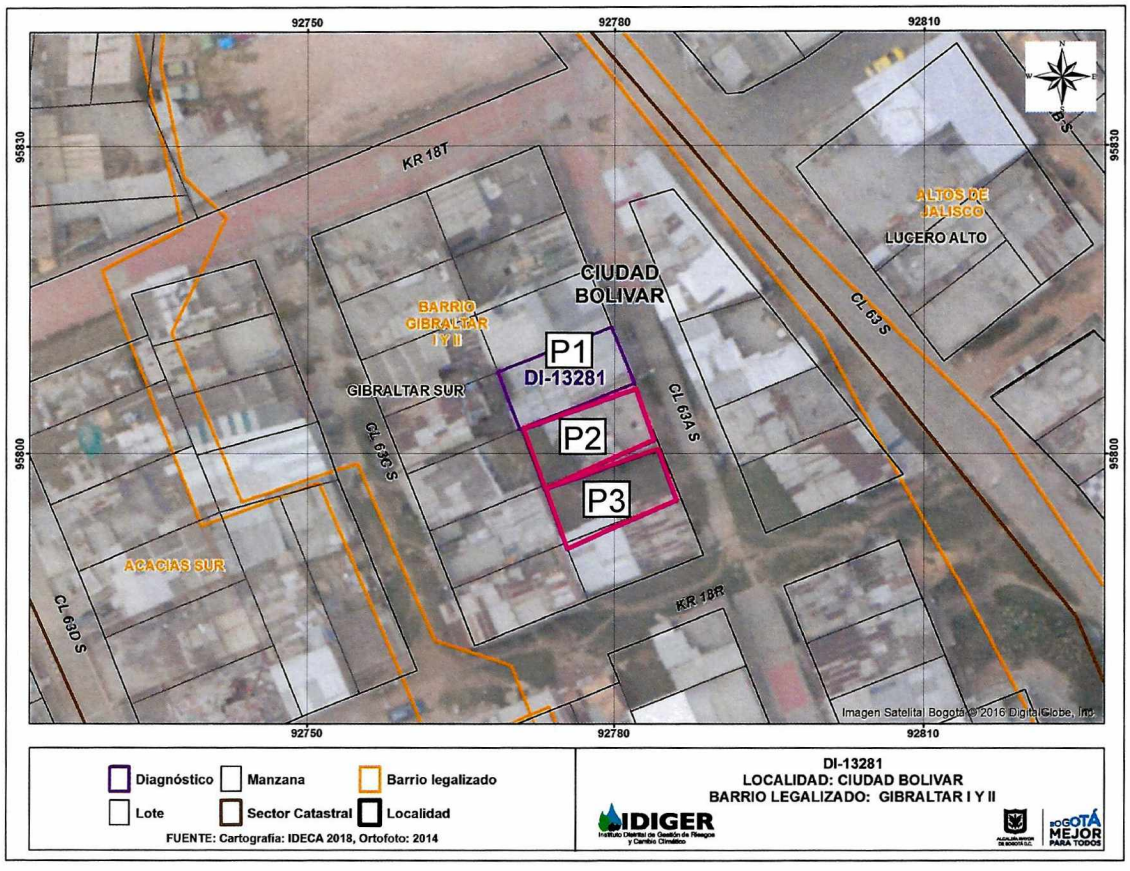

Imagen 1. Viviendas evaluadas en el barrio Gibraltar I y II de la localidad Ciudad Bolívar

8. DESCRIPCION

El día 31 de mayo del 2019 personal del IDIGER realizó la inspección visual a los predios de la Calle 63 A No 18 R-19 Sur (P1), Calle 63 A Sur No 18R- 13(P2) y Calle 63 A Sur No 18 R-09 (P3) del barrio Gibraltar I y II de la Localidad de Ciudad Bolívar en compañía de la señora Blanca Contreras. El sector corresponde a una zona de pendiente media donde se emplazan edificaciones de entre uno (1) y tres (3) niveles. El sector está consolidado urbanísticamente, cuenta con todos los servicios públicos domiciliarios y tiene vías de acceso peatonales y vehiculares pavimentadas en regular y buen estado. (Ver Fotografía 1)

Las viviendas se encuentran emplazadas en la parte alta de una ladera con pendiente entre moderada y alta, fueron acomodadas al terreno mediante la realización de taludes de corte y relleno en los que no se identifican obras de contención y protección así como tampoco obras para el manejo de aguas. El acceso a las mismas es por medio de senderos peatonales y escaleras, que no están dotados con obras para el manejo de las aguas de escorrentía superficial por lo que se generan surcos por el transporte de material en el costado oriental y occidental de las escaleras. (Fotografías 2 y 3)

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

La vivienda localizada en el predio 1, es una edificación de tres (3) niveles en mampostería parcialmente confinada, con entrepiso en concreto y cubierta en láminas de zinc. Se evidencia en el muro perimetral del costado sur humedades en el primer nivel y desprendimiento del pañete. (Fotografías 6 y 7)

La vivienda localizada en el predio 2, es una edificación de tres (3) niveles en mampostería parcialmente confinada, con entrepiso en concreto y cubierta en láminas de zinc. En el muro perimetral del costado sur en el primer nivel se evidencia fisuras con una abertura aproximada de 5mm y de longitud aproximada de 50cm, en el que también se identifica humedad en la totalidad del mismo. En la parte posterior del predio se identificó una instalación rudimentaria de un sistema de recolección de aguas que proviene del talud localizado en el costado occidental, que en el momento de la visita presentaba un caudal constante en el agua recolectada sin que estuviera presentando precipitaciones en el sector. (Fotografías 8 y 9)

En el predio 3 no se identifica una construcción y corresponde a un lote relleno por suelo orgánico que alcanza una altura de aproximadamente 3 metros, el cual está cubierto por pastos de porte alto, en el cual no se identifica obas para el manejo de agua superficial ni subsuperficial. (Fotografía 10)

9. POSIBLES CAUSAS

- Carencia de obras para el manejo de aguas de escorrentía en las escaleras que sirve como acceso a las viviendas inspeccionadas.
- Carencia de obras para el manejo de aguas de escorrentía en el predio 2 y 3 localizados en la Calle 63 A Sur No 18 R- 13 y Calle 63 A Sur No 18 R-09 respectivamente.
- Falta de medidas de contención en el predio 3.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO

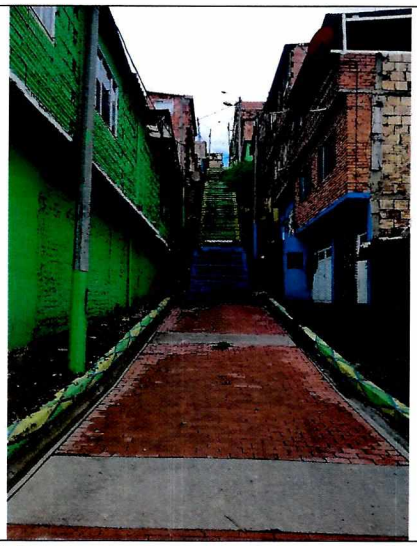

Fotografía 1. Vista del sector donde se emplazan las viviendas inspeccionadas.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

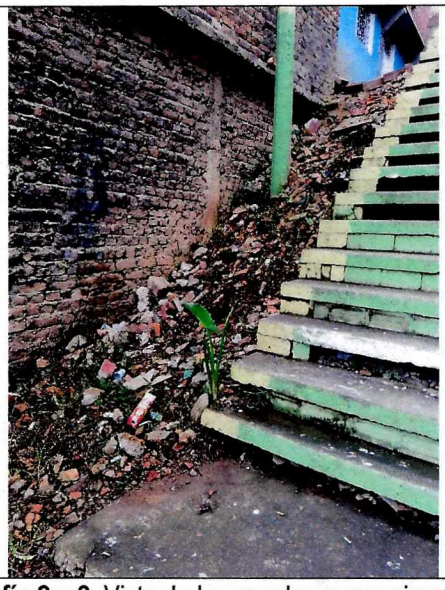



Fotografía 2 y 3. Vista de las escaleras que sirven de acceso a las viviendas las cuales carecen de obras para el manejo de aguas.

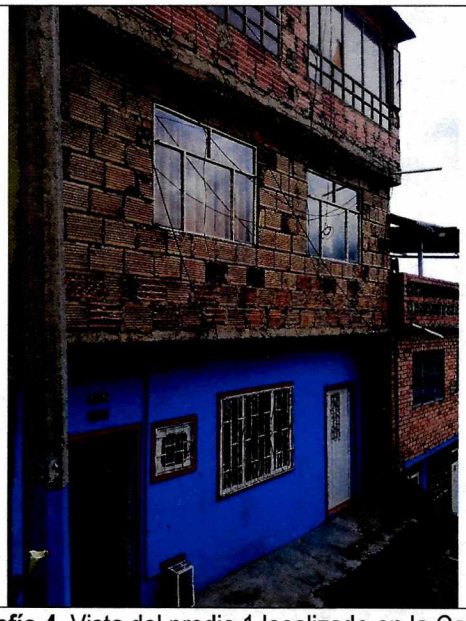

Fotografía 4. Vista del predio 1 localizado en la Calle 63 A Sur No 18R-19

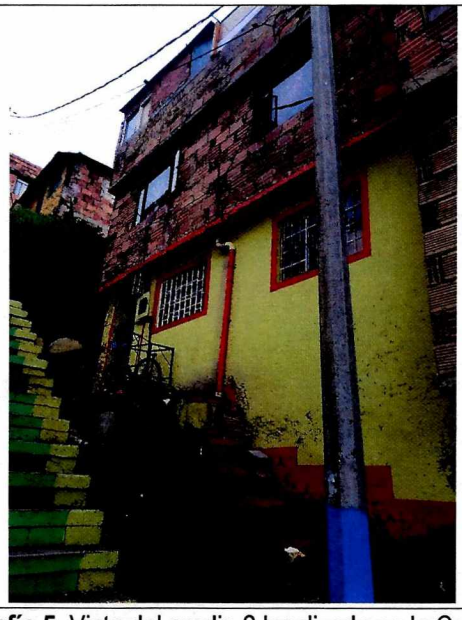

Fotografía 5. Vista del predio 2 localizado en la Calle 63 A Sur No 18R-13

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS





Fotografías 6 y 7. Vista de las humedades en el primer nivel del predio 1.

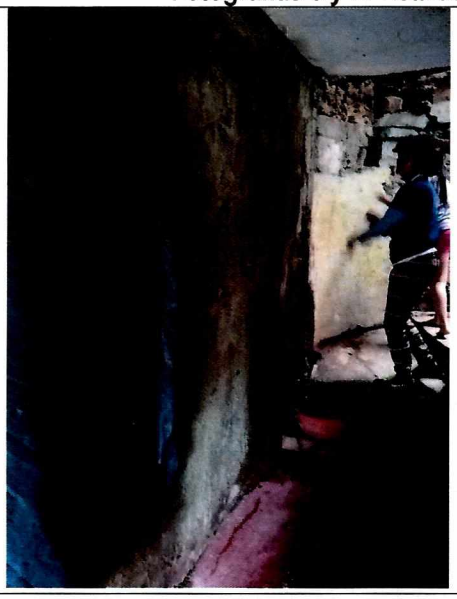

Fotografía 8. Vista de las humedades del predio 2.

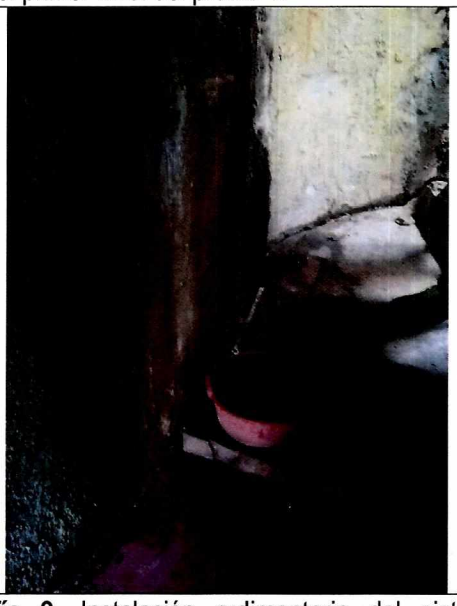

Fotografía 9. Instalación rudimentaria del sistema de recolección de aguas en el predio 3.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

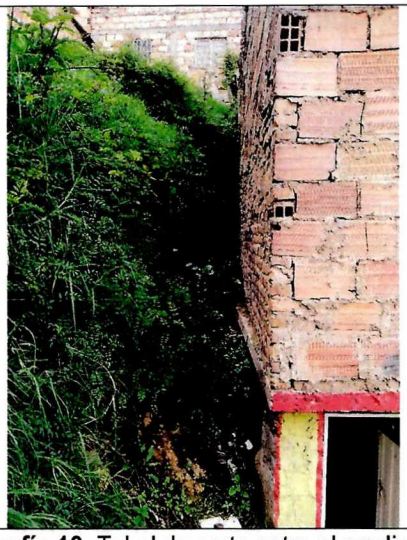

Fotografía 10. Talud de corte entre el predio 2 y 3.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN/ COORDENADAS	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	Calle 63A Sur No 18R-19	Blanca Contreras	Edificación	Residencial	3	Leves
2	Calle 63 A Sur No 18R- 13	Sin Información	Edificación	Residencial	3	Leves
3	Calle 63 A Sur No 18R- 09	Sin Información	Lote	N/A	N/A	N/A

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS

Aumento de los daños identificados en los predios 1 y 2, en el barrio Gibraltar I y II de la Localidad de Ciudad Bolívar.

13. ACCIONES ADELANTADAS

Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad estructural y funcionalidad de los predios relacionados en la Tabla 1, el barrio Gibraltar I y II de la Localidad de Ciudad Bolívar el día 12 de junio del 2019.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y habitabilidad de las vivienda localizadas en los predios 1 y 2 con nomenclatura Calle 63 A Sur No 18R- 19 y Calle 63 A Sur No 18R- 13, respectivamente, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, por los daños identificados. Es posible que ante cargas dinámicas como por ejemplo un sismo, se presenten daños de consideración, lo cual no es posible aseverar con base en la inspección visual.
- La estabilidad del talud de corte ubicado al costado norte del predio 3 localizado en la Calle 63 A Sur No 18R- 09 en el barrio Girabraltar I y II de la Localidad Ciudad Bolívar, no se encuentra

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

4

comprometida en la actualidad por procesos de movimientos en masa de carácter general y/o local.

15. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables de las viviendas ubicadas en los predios en los predios 1 y 2 con nomenclatura Calle 63 A Sur No 18R- 19 y Calle 63 A Sur No 18R- 13, en el barrio Girabraltar I y II de la Localidad Ciudad Bolívar, realizar acciones de mejoramiento, mantenimiento y/o reparación de los elementos que presentan daños, con el apoyo de personal idóneo, tramitando los permisos y/o licencias si es pertinente.
- Al responsable y/o responsables de las viviendas ubicadas en los predios en los predios 1 y 2 con nomenclatura Calle 63 A Sur No 18 R- 19 y Calle 63 A Sur No 18R- 13, en el barrio Girabraltar I y II de la Localidad Ciudad Bolívar, adelantar una revisión de las redes internas de agua potable, para descartar daños o fugas que se puedan asociar a las humedades evidenciadas en las mismas.
- A los responsables de los predios ubicados en el predio 2 y 3 localizados en la Calle 63 A Sur No 18R- 13 y Calle 63 A Sur No 18 R-09 respectivamente, del barrio Girabraltar I y II de la localidad de Ciudad Bolívar, implementar medidas adecuadas de estabilización, protección y manejo de las aguas de escorrentía superficial y sub-superficial en el talud del corte localizado en medio de los dos predios.
- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde su competencia, identificar al responsable del predio 3 localizado en la Calle 63 A Sur No 18R- 09 para dar a conocer el presente documento técnico.
- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde su competencia, identificar al responsable de realizar las obras de manejo de agua de agua superficial y subsupuerficial en las escaleras y sendero peatonal que sirve como acceso de las viviendas inspeccionadas.
- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a hacer el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este informe técnico.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: Liliana Merchán Claudia Liliana Merchán Fajardo Ingeniera Ambiental Profesional Universitario 12-219
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó
Firma: Nelson David Millan Delvalle Profesional Especializado Grado 23 Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS